



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE NEUMATICOS PARA POLICIA DE CATAMARCA

VISTO:

El Expediente EX-2022-01856763- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0071-CPR22, modalidad compra abierta, para la ADQUISICION DE NEUMATICOS, destinados a la Policía de Catamarca, dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03 obra NO-2022-01806055-CAT-DPPR#MEC de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante la cual remiten la solicitud embebida a la presente, que tiene por objeto la ADQUISICION DE NEUMATICOS, adjuntando como archivo embebido: Nota NO-2022-01772659-CAT-PC#SSD, se adjuntan informe técnico, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Formulario de Necesidades Trimestrales, Solicitud de Gasto N° 224/2022.

Que a orden 04, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-01871890-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$21. 997.130,00).

Que en Orden 07 toma intervención mediante IF-2022-01877431-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31º y 32º del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21º del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020,

modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. **CONCURSO DE PRECIOS**: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 23° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “***COMPRA ABIERTA***. La modalidad de Compra Abierta se podrá efectuar cuando no se pudiere prefijar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con suficiente precisión, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar, o las fechas o los plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, al precio unitario adjudicado”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0071-CPR22, con modalidad de Compra Abierta, para la ADQUISICION DE NEUMATICOS destinados a la Policía de Catamarca, dependiente del Ministerio de Seguridad, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$21. 997.130,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el pliego de bases y condiciones particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0071-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito

[http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.](http://www.cgp-catamarca.gob.ar/)

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; a la Directora de Administración de la Policía de Catamarca, C.P.N. María Laura Maidana y al C.P.N. Víctor Manuel Vega dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N.º 100-0071-CPR22, el día 11 de Octubre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01856763- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Policía de Catamarca - Ministerio de Seguridad; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.